



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 3 de mayo de 2012
(OR. en)**

9472/12

**RECH 129
COMPET 239
ENER 150**

NOTA DE TRANSMISIÓN

Emisor:	Por el Secretario General de la Comisión Europea, D. Jordi AYET PUIGARNAU, Director
Fecha de recepción:	27 de abril de 2012
Destinatario:	D. Uwe CORSEPIUS, Secretario General del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2012) 190 final
Asunto:	Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo: Informe anual sobre los progresos realizados por las empresas comunes de las iniciativas tecnológicas conjuntas en 2010

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento de la Comisión – COM(2012) 190 final.

Adj.: COM(2012) 190 final



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 27.4.2012
COM(2012) 190 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe anual sobre los progresos realizados por las empresas comunes de las iniciativas tecnológicas conjuntas en 2010

{SWD(2012) 105 final}

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Informe anual sobre los progresos realizados por las empresas comunes de las iniciativas tecnológicas conjuntas en 2010

1. INTRODUCCIÓN

Las iniciativas tecnológicas conjuntas son una nueva forma de constituir asociaciones público-privadas para la investigación industrial a escala europea. Fueron creadas con carácter piloto en 2007-2008 al amparo del Séptimo Programa Marco¹ en cinco áreas estratégicas: aeronáutica y transporte aéreo (iniciativa «Clean Sky»), salud pública (iniciativa sobre medicamentos innovadores), tecnologías de pilas de combustible e hidrógeno (iniciativa sobre pilas de combustible e hidrógeno), sistemas de computación empujados (iniciativa ARTEMIS) y nanoelectrónica (iniciativa ENIAC)². Al reagrupar a la comunidad industrial, a la comunidad de investigadores y a la UE para definir programas de investigación comunes e invertir en actividades multinacionales de investigación a gran escala, especialmente en un momento de recesión económica mundial, las iniciativas tecnológicas conjuntas (ITC) representan una oportunidad interesante para que Europa refuerce su competitividad basada en los principios de excelencia científica, apertura e innovación.

El Informe anual sobre los progresos realizados por las empresas comunes de las iniciativas tecnológicas conjuntas (denominadas en lo sucesivo «EC-ITC») se elabora con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, del Reglamento del Consejo por el que se crea cada EC-ITC, que dispone que «la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe anual sobre los avances registrados por la Empresa Común [nombre de la ITC]. Este informe contendrá detalles sobre la aplicación, incluidos el número de propuestas presentadas, el número de aquellas seleccionadas para su financiación, el tipo de participantes, entre ellos las PYME, y estadísticas desglosadas por países.».

La base jurídica impone además la obligación de incluir, en su caso, información sobre la evaluación de los resultados del *evaluador de tecnologías* que deberá definir la repercusión medioambiental y los beneficios de los resultados globales de la Empresa Común Clean Sky³. Dado que la primera evaluación estaba prevista para finales de 2011, el presente informe ofrece una panorámica general de las fases preparatorias de la concepción y del desarrollo del sistema del *evaluador de tecnologías* emprendido en 2010.

¹ Decisión nº 1982/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) (DO L 412 de 30.12.2006, p. 1).

² El presente documento no se ocupa de la empresa común SESAR (Investigación sobre gestión de tránsito aéreo en el contexto del Cielo Único Europeo), que es una asociación público-privada financiada por el Séptimo Programa Marco y las redes transeuropeas de transporte y que cuenta con sus mecanismos específicos de gobernanza y notificación.

³ Contemplado en el artículo 8, apartado 1, de los Estatutos de la Empresa Común Clean Sky, Reglamento (CE) nº 71/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, por el que se crea la Empresa Común Clean Sky, DO L 30 de 4.2.2008, p. 1.

El presente informe es el segundo documento autónomo que ofrece información al Parlamento Europeo y al Consejo sobre los avances obtenidos por las EC-ITC desde su creación. Las actividades de las EC en 2008 figuran en el *Informe anual sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea en 2008*⁴, y se adjuntan, en particular, al *Documento de trabajo de los servicios de la Comisión*⁵ que acompaña al informe. Posteriormente, se decidió modificar el alcance del informe y separar la descripción de las actividades de las EC ITC de la investigación general y de las actividades de desarrollo de la Comisión.

En septiembre de 2011 se adoptó el primer informe autónomo sobre las actividades de las EC-ITC en 2009⁶. Los servicios de la Comisión han hecho esfuerzos considerables para presentar puntualmente al Parlamento Europeo y al Consejo los resultados de las actividades de las EC-ITC correspondientes al año siguiente, que es el objeto del presente informe.

El presente *Informe anual sobre los progresos realizados por las empresas comunes de las iniciativas tecnológicas conjuntas en 2010* ha sido elaborado tras las primeras evaluaciones intermedias de las empresas comunes previstas en el artículo 11, apartado 2, de sus Reglamentos del Consejo. En él se tienen en cuenta las recomendaciones incluidas por los expertos en los informes intermedios de evaluación y la respuesta de la Comisión⁷, así como las acciones específicas previstas por las ITC en consonancia con tales recomendaciones. También se tiene en cuenta el dictamen del Tribunal de Cuentas Europeo emitido en los informes sobre las cuentas anuales de las EC-ITC correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2010⁸.

El informe comienza con una breve introducción de las EC-ITC, resume sus principales logros en 2010 y esboza los ámbitos de mejora en el futuro. Va acompañado de un *Documento de trabajo de los servicios de la Comisión* que contiene esencialmente información estadística sobre las actividades de investigación de las EC-ITC durante el ejercicio, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, de sus Reglamentos del Consejo.

⁴ Informe anual sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea en 2008 (COM(2009) 558 final, Bruselas, 22.10.2009).

⁵ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña al informe anual sobre las actividades de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión Europea en 2008, SEC(2009) 1380 final, Bruselas, 22.10.2009.

⁶ Informe anual sobre los progresos realizados por las empresas comunes de las iniciativas tecnológicas conjuntas en 2009, COM(2011) 557 final, Bruselas, 14.9.2011.

⁷ Informe de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Primera evaluación intermedia de las iniciativas tecnológicas conjuntas ARTEMIS y ENIAC, COM(2010) 752 final, Bruselas, 16.12.2010.

Documento de trabajo de la Comisión «Report on the first interim evaluation of the [IMI, Clean Sky and FCH JUs]» («Informe sobre la primera evaluación intermedia de [Empresas Comunes Iniciativa sobre medicamentos innovadores, Cielo Limpio y Pilas de Combustible e Hidrógeno]») que acompaña a la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Partnering in research and innovation» («Las asociaciones en la investigación y la innovación»), SEC(2011) 1072 final, Bruselas, 21.9.2011.

⁸ Informes sobre las cuentas anuales de la empresa común [nombre de la ITC] correspondientes al ejercicio 2010, acompañado de las respuestas de las Empresas Comunes, DO C 368 de 16.12.2011.

2. PANORAMA GENERAL DE LAS EC-ITC

Las iniciativas tecnológicas conjuntas fueron creadas en forma de empresas comunes sobre la base del artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (antiguo artículo 171 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea), que estipula que «*la Unión podrá crear empresas comunes o cualquier otra estructura que se considere necesaria para la correcta ejecución de los programas de investigación, de desarrollo tecnológico y de demostración de la Unión*». Fueron establecidas como «organismos comunitarios», tal como se define en el artículo 185 del Reglamento financiero de la UE⁹. Al tener como objetivo principal el apoyo a los sectores clave en los que la investigación y el desarrollo tecnológicos pueden mejorar la competitividad europea y la calidad de vida, pero en los que los instrumentos tradicionales del Programa Marco no son adecuados¹⁰, las EC-ITC han constituido una novedad fundamental en el ámbito del Séptimo Programa Marco (7º PM).

De acuerdo con el programa específico «Cooperación» del 7º PM, se crearon cinco EC-ITC en 2007-2008 para un período limitado hasta el 31 de diciembre de 2017:

- 1) ***EC Aeronáutica y transporte aéreo (Clean Sky)***: creada por el Reglamento (CE) nº 71/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, pretende aumentar la competitividad de la industria aeronáutica europea y disminuir, al mismo tiempo, las emisiones y el ruido;
- 2) ***EC Iniciativa sobre Medicamentos Innovadores (IMI)***: creada por el Reglamento (CE) nº 73/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, pretende fomentar el desarrollo de medicamentos más eficaces y más seguros para los pacientes;
- 3) ***EC Pilas de combustible e hidrógeno (FCH)***: creada por el Reglamento (CE) nº 521/2008 del Consejo, de 30 de mayo de 2008, su objetivo es acelerar el desarrollo y el despliegue del suministro de hidrógeno y de las tecnologías de las pilas de combustible;
- 4) ***EC Sistemas de computación empotrados (ARTEMIS)***: creada por el Reglamento (CE) nº 74/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, tiene como finalidad ayudar a la industria europea a consolidar y a reforzar su liderazgo mundial en materia de tecnologías de computación empotradas;
- 5) ***EC Tecnología nanoelectrónica 2020 (ENIAC)***: creada por el Reglamento (CE) nº 72/2008 del Consejo, de 20 de diciembre de 2007, se centra en alcanzar un nivel muy elevado de miniaturización para la próxima generación de componentes nanoelectrónicos.

Para alcanzar sus objetivos, las empresas comunes seleccionan proyectos a través de convocatorias de propuestas abiertas y anuales, tras un proceso de presentación y evaluación de propuestas en una o dos fases. Dichas empresas proporcionan financiación para **proyectos**

⁹ Reglamento (CE, Euratom) nº 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

¹⁰ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Joint Technology Initiatives: Background, State-of-Play and Main Features» («Iniciativas tecnológicas conjuntas: Contexto, situación y características principales»), SEC(2007) 692, Bruselas, 15.5.2007.

de colaboración y acciones de coordinación y apoyo. Las convocatorias de propuestas lanzadas por la Empresa Común Clean Sky son más específicas, debido a su ámbito de aplicación, su menor duración y los resultados esperados, de un nivel más elevado de preparación tecnológica. Por esta razón, Clean Sky publica varias convocatorias cada año.

Antes de convertirse en autónomas, la Comisión Europea, en calidad de miembro cofundador, era responsable de la creación y del funcionamiento inicial de las EC-ITC. Una vez que las empresas comunes elaboraron su marco jurídico y financiero, demostrando su capacidad para ejecutar su propio presupuesto, obtuvieron su autonomía de la Comisión. ARTEMIS, IMI y Clean Sky alcanzaron oficialmente su autonomía en octubre-noviembre de 2009, seguidas por ENIAC en mayo y FCH en noviembre de 2010. Así pues, 2010 fue el primer año completo de funcionamiento autónomo de la mayoría de las EC-ITC.

3. LOGROS CLAVE EN 2010

Tras la entrada en funcionamiento relativamente lenta de las EC-ITC, debido en cierta medida a las limitaciones del marco jurídico y normativo vigente para «organismos comunitarios»¹¹, en 2010 las cinco empresas comunes demostraron que el nuevo modelo empresarial entre los sectores público y privado en el ámbito de la investigación prometía tener éxito. Las actividades de las ITC lanzadas y ya en curso demostraron ser globalmente eficientes y de gran calidad, de acuerdo con las conclusiones de las primeras evaluaciones intermedias de las empresas comunes realizadas en 2010 (abril de 2011 para la EC FCH).

3.1. Actividades operativas

En 2010, las cinco EC-ITC concentraron sus esfuerzos en la **gestión de sus convocatorias de propuestas**: finalización de las negociaciones, firma de los acuerdos de subvención y puesta en marcha de los proyectos resultantes de las convocatorias de 2008 y 2009, así como lanzamiento de las convocatorias de 2010, evaluación y selección de las propuestas ganadoras y, en algunas ITC, inicio del proceso de negociación. Las empresas comunes también se dedicaron a preparar las convocatorias de propuestas de 2011: sobre la base de la experiencia adquirida en las convocatorias anteriores y en las consultas con las distintas partes interesadas, definieron los temas de las próximas convocatorias.

Las convocatorias de todas las EC-ITC lograron atraer a una amplia variedad de participantes de Europa y de los países asociados al 7º PM. En general, un gran número de PYME participaron en las propuestas. No obstante, las ITC tuvieron que salvar algunos obstáculos para reforzar aún más la participación de las PYME en sus actividades de investigación.

En lo que atañe a los proyectos en curso, según las primeras observaciones, intentan abordar las prioridades identificadas en los programas de investigación de las EC ITC y complementan las demás actividades del 7º PM en el mismo ámbito sin solaparlas ni duplicarlas. Ello ha sido posible gracias a los controles periódicos. Al mismo tiempo, los proyectos en curso están mostrando un progreso técnico satisfactorio, en consonancia con las distintas estrategias de aplicación industrial.

¹¹ *Designing together the 'ideal house' for public-private partnerships in European research – JTI Sherpas' Group – Final Report – enero de 2010.*

En el *Documento de trabajo de los servicios de la Comisión* que acompaña al presente informe se ofrece información detallada sobre las actividades de investigación de las EC-ITC en 2010, tipos de candidatos, participación de las PYME, estadísticas por país e importes de la financiación propuestos en las convocatorias.

A lo largo de 2010, la mayor parte de las empresas comunes iniciaron **una revisión de los documentos estratégicos y una actualización de las prioridades de investigación** sentando las bases de los temas de las convocatorias para reflejar el progreso científico y la evolución de las necesidades de los diferentes sectores. Clean Sky llevó a cabo una evaluación de sus objetivos medioambientales, definidos inicialmente en su propuesta técnica¹². El resultado de esta reevaluación confirmó ampliamente la pertinencia de los objetivos iniciales de Clean Sky. Los programas de trabajo de los DTI y los temas de las convocatorias correspondientes también se revisaron basándose en estos elementos actualizados. IMI tuvo en cuenta la recomendación de las partes interesadas de su sector, expresada también en el primer informe de evaluación intermedia y refrendada por la Comisión Europea, en el sentido de lanzar una serie de grandes iniciativas y aplicar un enfoque ambicioso en la formulación de los temas de las convocatorias. FCH emprendió acciones específicas encaminadas a superar las limitaciones del principio de congruencia y los porcentajes de financiación considerados como principales factores de riesgo para sus actividades operativas. ARTEMIS inició sus trabajos y ENIAC elaboró una nueva versión de sus programas de investigación para adaptarse al ritmo de las nuevas tendencias y de la rápida evolución en sus ámbitos de competencia.

3.2. EC Clean Sky: evaluador de tecnologías

El *evaluador de tecnologías*, elemento central de Clean Sky, tiene como fin evaluar el rendimiento medioambiental de las tecnologías desarrolladas con su apoyo. El *evaluador de tecnologías* ha recuperado los retrasos sufridos en 2009 y todos los módulos de trabajo estaban activos en 2010. La primera evaluación del *evaluador de tecnologías* debía efectuarse mediante la modelización del sistema de transporte aéreo comparando dos hipótesis: con y sin la participación de Clean Sky. Dicha evaluación estaba prevista para finales de 2011. Sus resultados serán presentados en los próximos informes de la Comisión.

3.3. Actividades administrativas

Tras la **creación y puesta en marcha**, laboriosas pero exitosas, de las cinco empresas comunes, ARTEMIS, IMI y Clean Sky desarrollaron progresivamente su marco jurídico y financiero y, a finales de 2009, obtuvieron la autonomía de la Comisión. Así pues, 2010 ha sido el primer año de funcionamiento autónomo de estas entidades.

Siguiendo el mismo camino, en 2010, ENIAC y FCH se dedicaron a afianzar su gobernanza y los sistemas de control interno y a elaborar los procedimientos de gestión de riesgos. Una vez alcanzados los criterios de autonomía, estas empresas comunes también obtuvieron de la Comisión **la autonomía administrativa y operativa**.

¹² Esta ayuda consistió en definir de forma más precisa las previsiones en materia de medio ambiente de acuerdo con el «concepto aeronave» especificado en la primera evaluación del evaluador de tecnologías, iniciada en 2010 y que deberá completarse en 2011. Este ejercicio estaba ligado a la selección revisada de las tecnologías aplicables y la definición de los manifestantes, realizadas durante los dos primeros años del programa.

Una de las principales tareas de las empresas comunes en 2010 consistió en **desarrollar sistemas y procesos internos**, en apoyo de la exitosa ejecución de sus actividades de investigación. El análisis y la descripción de los procesos de Clean Sky se han traducido en la elaboración de un manual de calidad y un manual de procedimientos financieros. Además, se revisó la estructura organizativa de la EC IMI para responder mejor a las expectativas de las partes interesadas. Las demás ITC se sometieron también a una revisión similar y a una mejora de las actividades.

Un asunto importante en este contexto era el desarrollo de **indicadores clave del rendimiento**. De las cinco EC-ITC, únicamente FCH y ENIAC habían puesto en marcha indicadores cuantitativos a finales de 2010. Clean Sky, IMI y ARTEMIS diseñaron sus indicadores, pero su finalización estaba prevista para el año siguiente. Además, en su calidad de organismos autónomos, las empresas comunes tenían que pronunciarse sobre sus **procesos de auditoría interna**. Clean Sky, IMI y FCH instauraron sus propias competencias de auditoría interna y nombraron auditores internos. ARTEMIS y ENIAC prefirieron que esta actividad fuera ejercida por el Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Comisión Europea.

En la mayor parte de las ITC, el personal clave ya había ocupado sus cargos antes de 2010 y la **contratación** de los puestos restantes se encontraba en sus fases finales. En 2010, las entidades contrataron personal de conformidad con sus *Planes de política de personal*. Es importante señalar que a finales de año las EC-ITC, en estrecha colaboración con la Comisión Europea, finalizaron el procedimiento de contratación pública común para su nueva sede administrativa. En enero de 2011, se mudaron a sus **nuevos locales** en el edificio White Atrium en Bruselas.

En lo que atañe a sus **actividades de comunicación**, Clean Sky y ENIAC adoptaron una *Estrategia de comunicación y divulgación*, que ha sido incluida en el orden del día de las demás empresas comunes como prioridad para 2011. En general, a lo largo del año, las EC-ITC se han centrado en el fomento de actividades y el mantenimiento de relaciones con las partes interesadas a través de diversos acontecimientos: jornadas informativas, talleres, reuniones y conferencias. Se han mantenido las relaciones con los medios de comunicación y se han publicado diversos comunicados de prensa sobre temas clave de la investigación. Las ITC han trabajado también en mejorar su identidad visual y en rediseñar sus sitios web, utilizados como herramienta para anunciar convocatorias de propuestas, intercambiar información y difundir información sobre los últimos avances en los respectivos sectores.

La **cooperación con terceras partes** revistió gran importancia para el reconocimiento de las EC-ITC como sujetos activos en la escena mundial. FCH, por ejemplo, desarrolló una buena cooperación internacional con EE.UU., Japón y la República de Corea. Clean Sky mantuvo estrechos vínculos con la empresa común SESAR, que investiga las tecnologías de gestión del tráfico aéreo, de conformidad con la iniciativa «Cielo único» de la Comisión Europea. ARTEMIS aumentó su colaboración con el grupo de trabajo ARTEMIS-IA y el programa para las agrupaciones ITEA-2 en el ámbito de EUREKA.

4. PERSPECTIVAS Y RETOS PARA EL FUTURO

Las primeras evaluaciones intermedias de las empresas comunes, que se llevaron a cabo según lo previsto antes de finales de 2010 (en abril de 2011 en el caso de la Empresa Común FCH), abarcaron la calidad y eficiencia de su trabajo y los avances hacia los objetivos fijados.

El resultado global de las evaluaciones es positivo, confirmando las buenas perspectivas para la consecución de los objetivos de las EC-ITC.

Dado que las empresas comunes no han sido plenamente autónomas hasta ahora, ha sido necesario un periodo de varios años de consolidación antes de poder evaluar los beneficios reales. Sin embargo, se considera que la cooperación intersectorial ha sido muy importante para el establecimiento de estrategias clave. En el caso de la EC FCH, por ejemplo, donde existen obstáculos muy específicos para el acceso a los mercados, los socios industriales se han mostrado muy eficaces en la organización de evaluaciones objetivas del potencial de mercado en relación con otras tecnologías competidoras. La asignación estable de fondos también ha sostenido los compromisos de la industria, especialmente de las PYME, en un momento en el que los fondos del programa marco podrían haber sido asignados fácilmente a tecnologías competidoras.

En 2011, las cinco empresas comunes tuvieron que realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades en curso y de la puesta en marcha de las próximas series de **proyectos**, así como de la preparación y lanzamiento de las futuras convocatorias. Ha sido necesario definir los temas de las convocatorias a partir de los **programas de investigación revisados**, teniendo en cuenta las fuerzas del mercado y la rapidez de la evolución tecnológica en sus sectores.

De acuerdo con las recomendaciones del Tribunal de Cuentas Europeo y de los expertos incluidas en los primeros informes de evaluación intermedia, las entidades que habían sufrido retrasos iniciales en el lanzamiento de sus operaciones, tales como Clean Sky, deberían haber **recuperado** cuanto antes su retraso para alcanzar sus objetivos en los plazos previstos. Este hecho también habría contribuido a reducir el plazo de pago a los beneficiarios y a mejorar la ejecución del presupuesto, que, en general, se considera que fue insuficiente en todas las EC-ITC en 2010.

Para que las EC-ITC pudieran seguir fomentando una **amplia participación** de los interlocutores industriales y académicos, y particularmente de las PYME, en sus actividades de investigación, tuvieron que eliminar los obstáculos que se les presentaban a las **PYME**. IMI incluyó en su programación el desarrollo de una metodología para la contribución en especie y el cálculo de los costes indirectos, y FCH decidió adoptar un aumento de los índices de financiación, que fueron considerablemente inferiores a los del 7º PM. Clean Sky, ARTEMIS y ENIAC encontraron dificultades para mantener el gran interés de las PYME en las convocatorias de propuestas lanzadas.

Desde una perspectiva administrativa, tras el lanzamiento inicial y la fase preparatoria previa a la autonomía, las EC-ITC tuvieron que trabajar en su **consolidación** como requisito previo para la sostenibilidad y el éxito. Si bien la creación de las cinco asociaciones público-privadas constituyó un logro considerable en sí mismo, las empresas comunes tuvieron que mejorar sus **marcos de control interno**, e introducir, en caso necesario, mecanismos de control adicionales. Este aspecto también se señala en los informes del Tribunal de Cuentas Europeo, según el cual a finales de 2010, ninguna entidad había aplicado completamente controles internos ni sistemas de información financiera, ni había validado aún sus procesos empresariales subyacentes, tal como exigen las normas financieras de las empresas comunes.

Por otra parte, la aplicación de **indicadores clave del rendimiento** en 2011 por todas las EC-ITC debía evitar la fragmentación y dispersión de los resultados de las iniciativas. Tales indicadores debían servir no solo para evaluar y controlar periódicamente la calidad para

maximizar la incidencia en los programas de investigación, sino también para ser objeto de seguimiento mediante un sistema válido de supervisión y evaluación. Un paso importante en este sentido en 2011 debía ser la aplicación o adopción, si aún no se había producido, de los **planes de auditoría interna** globales y la realización periódica de **verificaciones anteriores** y **auditorías posteriores**. Además, según lo expresado por el Tribunal de Cuentas Europeo, las EC-ITC debían definir claramente en su reglamento financiero el papel de los servicios de auditoría interna de la Comisión.

En lo que atañe a la informática y la logística, todas las empresas comunes debieron examinar con mayor profundidad la instauración de **políticas y procedimientos formales en el ámbito informático** para garantizar el correcto funcionamiento del ciclo de planificación y de seguimiento informático y prever instrumentos fiables de gestión del riesgo. Asimismo, hubo de celebrarse con las autoridades belgas un **acuerdo de sede** relativo a la dotación de oficinas, los privilegios e inmunidades y otras formas de apoyo que deba prestar el Estado. Las EC-ITC tuvieron en cuenta ambos comentarios y ya se está actuando al respecto.

Entre los objetivos de las empresas comunes en 2011 debería haberse incluido la mejora de sus **actividades de comunicación** mediante un enfoque más proactivo y focalizado, especialmente entre las PYME y la comunidad investigadora, para aumentar su nivel de participación en los proyectos de investigación. Tal como se recomienda en los informes de evaluación intermedia, las EC-ITC deben elaborar y aplicar planes claros de divulgación y comunicación, construir una identidad propia y potenciar la sinergia con los programas nacionales y la cooperación internacional con partes interesadas fuera de la UE.

Teniendo en cuenta que el presente informe examina la evolución de las EC-ITC en el primer año de sus actividades autónomas, y en un momento en el que ninguno de sus proyectos ha finalizado, las perspectivas para el futuro quedan pendientes de examen. Los resultados obtenidos hasta ahora por las cinco EC-ITC las sitúan como iniciativas europeas ambiciosas con potencial para convertirse en un nuevo modelo reconocido de asociación público-privada.